



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**ANUNCIO**

**ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

**“PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL. TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES Y CONTINUACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO. PUESTO DE TRABAJO A MEDIA JORNADA (TIEMPO PARCIAL) A RAZÓN DE 17 HORAS Y MEDIA DE LA SEMANA.”**

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOAD: 2023/OEP\_1/000002

Vista la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023, PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO correspondiente al ejercicio 2023, publicada esta en el Boletín de la Provincia de Sevilla núm. 17 de fecha lunes 23 de enero de 2023, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Núm. de plazas.	1
Categoría Profesional:	TRABAJADOR/A SOCIAL. A media jornada (Nueva creación).
Estado:	Vacante.

SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las Bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza vacante perteneciente a la plantilla del personal laboral. Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Gelves y constitución de una bolsa de empleo. Puesto de trabajo a media jornada (tiempo parcial) a razón de 17 horas y media a la semana).

**BASES Y CONCOATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA VACANTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL. TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**1. Objeto y descripción de la plaza.**

Es objeto de las presentes bases, es la convocatoria para la provisión como personal laboral de carácter fijo, mediante el sistema de **OPOSICIÓN**, de una plaza de trabajador/a social a media jornada ( 17 horas y media a la semana), adscrita al departamento de Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Gelves, vacante en la Plantilla de Personal, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Perteneciente a la Oferta de Empleo de 2023 del Ayuntamiento de Gelves. Asimismo, es también objeto, la constitución de una bolsa de empleo.

La descripción de la plaza que se convoca, es la que sigue:

Denominación: Trabajador/a Social.

Núm. de plazas: 1.

Subgrupo: A2.

Selección: **Oposición**.

Condición: Personal laboral fijo a media jornada (17 horas y media a la semana).

Adscripción: Área de Servicios Sociales.

**2. Normativa aplicable.**

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán también aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Gelves.

**3. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para ser admitido al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

Asimismo, el desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

d. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título Diplomado/a en Trabajo Social o su equivalente en grado.

f. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento como personal laboral de este Ayuntamiento.

**4. Solicitudes.**

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (**Anexo I**) se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y en ellas cada persona aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en Registro General del Ayuntamiento. En la sede electrónica del Ayuntamiento, [www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.3. Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se encuentran fijados en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos de selección de personal. («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 236, de 11 de octubre de 2021). Su cuantía **30 euros** se podrá ingresar en:

Entidad Banco Santander núm. **ES48. 0030. 5329. 2003. 7510. 0273**, la no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.4. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

**5. Relaciones con el/la ciudadano/a.**

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento **www.sede.ayuntamientodegelves.es** toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de publicidad previstos en estas bases.

**6. Admisión de las personas aspirantes.**

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución, declarando aprobada de forma provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)), señalándose un plazo de diez días naturales para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante el órgano convocante.

6.2. Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio y la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (**[www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)**).

6.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de las personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a las personas aspirantes que comprueben no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino que además sus nombres figuran en la relación de admitidas.

6.4. La lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

**7. Tribunal calificador.**

7.1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.2. No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

7.3. Los Tribunales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los/as participantes.

7.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones vigentes.

7.5. Los Tribunales están compuestos por **cinco personas**, constará de un/a presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas u órganos de colaboración, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

7.6. Las personas integrantes del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros colaboradores/as o asesores/as de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.7. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPCSBPoTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPCSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPCSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

7.8. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves, en C/ Primer Teniente de Alcalde José Garrido, s/n.

7.9. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**8. Proceso selectivo.**

8.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **oposición**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, 4 R.D. 364/1995, 10 marzo.

**8.2.**

**Ejercicios:**

**Primer ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en un cuestionario tipo test de **50 preguntas** propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del **Anexo II**, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y sede electrónica, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregida el ejercicio, el tribunal hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente, y serán citadas para la

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

realización del segundo ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las materias del programa, previstos en el Anexo II, propuestos por el Tribunal, tanto respecto al número como a su naturaleza. El tiempo máximo para la realización del ejercicio, así como el valor de los supuestos prácticos se decidirá por el Tribunal con antelación a la realización del ejercicio, y será debidamente publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es) Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

En el caso de ponerse varios supuestos por el Tribunal, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los/as aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Corregido el segundo ejercicio, el tribunal hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Dicha lista tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista definitiva de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos de ambos ejercicios.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de las fases, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
  2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- En caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo.

**9. Desarrollo del proceso selectivo.**

9.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
 Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64  
 41120 – Gelves (Sevilla)

único, al que deberán asistir provistos del D.N.I, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

9.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios serán publicados en la Sede Electrónica.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.3. En cualquier momento del proceso selectivo los órganos competentes de selección podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

9.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía- Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9.5. Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicas, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

9.6. Los certificados de asistencia a las pruebas selectivas podrán solicitarse directamente al Tribunal el día del ejercicio, el cual lo extenderá en el acto. Cualquier otro certificado podrá ser solicitado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves. ([www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es)).

**10. Temario.**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

**11. Superación del proceso selectivo.**

11.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares a los que se refiere la base 6 de esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda a la contratación como personal laboral a el/la aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

11.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobado/a que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

11.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberá ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

**12. Presentación de documentos**

12.1. Dentro del plazo como máximo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados/a en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- b. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- c. Certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

12.2. Podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado/a personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

12.4. Cuando, por cualquier consideración, el/la aspirante propuesto/a no lleguen a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal realizar una segunda propuesta, a favor del aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación. Y así sucesivamente, hasta la contratación como personal laboral a media jornada del Ayuntamiento.

**13. Contratación como personal laboral fijo.**

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiese superado, cuyo

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPOTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

número no podrá exceder en ningún caso a la de la plaza convocada, será contratado/a como personal laboral con carácter de fijo adscrito/a al Área de Servicios Sociales.

**14. Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo.**

14.1. El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder al nombramiento de personal laboral interino, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente, cuando exista plaza/s vacante/s y no sea posible su cobertura con la celeridad suficiente por personal laboral fijo y para la sustitución transitoria por bajas, excedencias, permisos, etc. de la plantilla municipal de trabajadores/as sociales.

La bolsa estará formada por los aspirantes aprobados y con los que aprobaron el primer ejercicio y su llamamiento será por orden de prelación.

14.3. Si el/la primer/a reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo el/la segundo/a reserva y así sucesivamente.

14.4. La persona que sea llamada para suscribir contrato de trabajo con el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa y rechace dicho llamamiento por causa justificada deberá acreditar la causa de fuerza mayor que le imposibilite responder el llamamiento.

14.5. Solamente se admitirán como causa de fuerza mayor, las siguientes:

- La vigencia de un contrato de trabajo.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en situación de permiso por embarazo o maternidad/paternidad.

14.6. La causa de fuerza mayor será evaluada por la Sección de Personal. La documentación justificativa deberá ser presentada en el Registro General en el plazo de 3 días hábiles desde la llamada para suscribir el contrato de trabajo. En el caso de que dicha justificación no se produzca perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

Ante la necesidad urgente que requiere el uso de la bolsa de empleo, desde el área de personal se realizaran como máximo 3 llamadas telefónicas, si estas no son atendidas, se iniciará llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación

**15. Norma final.**

15.1. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

15.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I**

**Solicitante:**

Nombre y Apellidos.		D.N.I.:
Domicilio:		Tlf:
Localidad:		Provincia:
En nombre y representación de:		
DNI/CIF:	Domicilio:	Núm.:
Email:		
Localidad:	Provincia	Código Postal:

**Expone:**

Primero. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para la provisión como personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de **OPOSICIÓN** de una plaza de Trabajador/a Social a media jornada, adscrito al Área de Servicios Sociales referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión como personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de **OPOSICIÓN** de una plaza de Trabajador/a Social.

Tercero. Que adjunto:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de tasa por participación en proceso de selección.
- Fotocopia del título exigido.

**Solicita:**

Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

En Gelves, a \_\_\_\_\_ de 202\_\_.  
Firma.

**ANEXO II**

**Materias comunes**

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española.

**Tema 2.** El Estado Español en la Constitución. Estado de Derecho. Estado Social. Estado Democrático. Organización institucional o política. Concepto, características y clases de entes institucionales. Organización territorial.

**Tema 3.** Las Cortes Generales. Funciones, composición y funcionamiento. El Congreso de los Diputados. Incompatibilidad, in-elegibilidad, inviolabilidad e inmunidad de los Diputados y Senadores. Atribuciones.

**Tema 4.** El poder judicial. El consejo general del poder judicial. Competencias. Órganos del cgpj. Características y principios. Organización territorial del estado a efectos judiciales. Órganos jurisdiccionales.

**Tema 5.** La organización territorial del estado en la Constitución Española. Las comunidades autónomas: fundamento constitucional. Los estatutos de autonomía. Vías de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas. Competencias de las comunidades autónomas. Control de la actividad de los órganos de las comunidades autónomas.

**Tema 6.** Régimen Local Español. Principios Constitucionales. Entidades Locales existentes. Regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. Cooperación y coordinación entre administraciones.

**Tema 7.** El municipio: organización. Competencias y sus órganos. El término municipal: Concepto, alteración del término municipal y deslinde. La población: especial referencia al empadronamiento.

**Tema 8.** El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Funcionarios: Concepto y características. Clases, provisión de puestos de trabajos. Plantillas, relaciones de puestos de trabajo y registro de personal. Organización del personal eventual, concepto y nombramiento. El personal laboral. Regulación jurídica. Jurisdicción competente. Clases. Selección. Contratación y cese. Régimen retributivo.

**Tema 9.** Sistema de selección del personal al servicio de las Entidades Locales. La oposición, el concurso y el concurso oposición. Bases. Normativa aplicable. Composición de los tribunales. Contenido mínimo y reglas básicas. La promoción interna. Las situaciones

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

administrativas de los funcionarios públicos.

**Tema 10.** Derechos de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Régimen disciplinario: clases de falta. Persona responsable. Sanciones. Extinción de responsabilidad disciplinaria. Órganos competentes.

**Tema 11.** Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Delito de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

**Tema 12.** El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones generales. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

**Tema 13.** Recursos Administrativos. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

**Tema 14.** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Tema 15.** Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

**Materias específicas.**

**Tema 1.** Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.

**Tema 2.** Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**Tema 3.** Los Servicios Sociales en la administración local.

**Tema 4.** Plan Concertado.

**Tema 5.** Servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento. Funciones del trabajador social.

**Tema 6.** Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.

**Tema 7.** El servicio de ayuda a domicilio. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

**Tema 8.** Servicio de Cooperación Social. Regulación autonómica.

**Tema 9.** Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Regulación autonómica.

**Tema 10.** Titulares del derecho a los Servicios Sociales. Derecho de la ciudadanía a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios Sociales.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**Tema 11.** Participación ciudadana en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

**Tema 12.** Financiación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. La financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

**Tema 13.** Equipo de trabajo en los Servicios Sociales municipales. Modelos, composición y roles.

**Tema 14.** Los Servicios Sociales Comunitarios: funciones, equipos de profesionales. Profesional de referencia.

**Tema 15.** Los Servicios Sociales especializados: funciones y equipo de profesionales.

**Tema 16.** Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los Servicios Sociales especializados y otros sistemas del ámbito de la protección social.

**Tema 17.** La evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

**Tema 18.** Ética y Servicios Sociales.

**Tema 19.** La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en trabajo social.

**Tema 20.** Reto Social ante la dependencia.

**Tema 21.** El sistema de autonomía y atención a la dependencia. Normativa nacional.

**Tema 22.** Catálogo de prestaciones y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia.

**Tema 23.** Procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia. Órganos competentes para su valoración en Andalucía.

**Tema 24.** Reconocimiento de la situación de dependencia. Programa individual de atención.

**Tema 25.** Proceso de reconocimiento de las personas con discapacidad

**Tema 26.** Prestaciones para las personas con discapacidad.

**Tema 27.** El informe social

**Tema 28.** La ficha social

**Tema 29.** La visita a Domicilio.

**Tema 30.** La historia social. Decreto 58/22, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del Sistema CoheSSiona.

**Tema 31.** Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales.

**Tema 32.** Regulación del papel de la iniciativa privada y social. Participación de la iniciativa privada en el marco de contratación del sector público.

**Tema 33.** El concierto social.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**Tema 34.** Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Lineas estratégicas, prestaciones y servicios.

**Tema 35.** Servicio de Mediación Municipal. Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia de la provincia de Sevilla

**Tema 36.** Programa Extraordinario de gestión municipal de Emergencia Social de gestión municipal. Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

**Tema 37.** Programa para la Prevención de la Exclusión Social, Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

**Tema 38.** Competencia de las Entidades Locales, en materia de Infancia y Adolescencia. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

**Tema 39.** Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

**Tema 40.** Prevención y parentalidad positiva. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

**Tema 41.** Actuaciones de protección de riesgo y declaración de la situación de riesgo. Ley 4/2021 de 27 de julio, Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

**Tema 42.** Programa de Atención Familiar. Guía de Intervención con familias con menores en riesgo social de la Diputación de Sevilla.

**Tema 43.** Hoja de notificación ante situaciones de riesgo o maltrato.

**Tema 44.** Aplicación Simia.

**Tema 45.** Instrumento Valórame.

**Segundo.** Dará traslado al departamento de personal y a los departamentos económicos.

**Tercero.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla, siendo a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, así como en el tablón municipal de anuncios y en el portal de transparencia.» En Gelves al día de la fecha El Alcalde Accidental. Pablo Cordero Herrera.”

**No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.**

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/02/2024 15:49:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IVPcSBPoTypW8FB+P89CbA==</a>		

